INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _X_ TOTAL ___
No. 07

Bogotá (Cundinamarca), AGOSTO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA Identificación 26.988.249 Nacionalidad Colombiana Dirección: Mz D Cs 17 Conjunto Cerrado Montearroyo Teléfono de contacto 3216209065 E-mail de contacto: abogadapenalista2312@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MORA CIFUENTES FRANCY IDALID Cargo: Oficial Jurídica COFIP Resolución de nombramiento No. 0000048013 de fecha 20/01/2026 Teléfono de contacto 3103234990 E-mail de contacto: francy.mora@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 402-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 28/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :11-46-101105054 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 30/ENE/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 42526 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora COFIP Dependencia: JURIDICA- COFIP Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 47.019.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 /FEB/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DIC/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1 Asesorar y proyectar integralmente en temas relacionados con asuntos disciplinarios, penales, administrativos y demás requerimientos judiciales recibidos en el Comando Financiero y Presupuestal, así como en sus direcciones. Brindar apoyo jurídico a las unidades dependientes del Comando Financiero y Presupuestal que no cuenten con asesor jurídico propio. 2 Asesorar y proyectar respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, desacatos y otros requerimientos judiciales recibidos por el Comando Financiero y Presupuestal. Asimismo, coordinar con otras unidades del Ejército (Divisiones, Brigadas, Batallones, entre otros) cuando sea

Scanned with CamScanner

	necesario. 3 Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas y otros documentos relacionados que deban ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, entes de control y entidades judiciales, conforme a lo requerido por el Comando Financiero y Presupuestal. 4 Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso o conocimiento durante la ejecución del contrato. 5 Registrar y actualizar en el Sistema de Información Jurídica del Ejército (SIJEN) las investigaciones disciplinarias y administrativas del Comando Financiero y Presupuestal, así como de sus direcciones que carezcan de asesor jurídico 6 Registrar en el SIJEN los medios correctivos impuestos al personal militar del Comando Financiero y Presupuestal, y de las direcciones sin asesor jurídico. 7 Realizar los procesos de gestión documental en cumplimiento de las obligaciones contractuales, utilizando el aplicativo ORFEO según los protocolos y formatos establecidos 8 Ser responsable de la custodia y gestión documental durante la vigencia del contrato. Al finalizar este, entregar toda la documentación y actividades realizadas en cumplimiento de la Ley de Archivo. 9 Custodiar y devolver en buen estado las herramientas de dotación puestas a disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 10 Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a realizar estudios de seguridad, comprobación de lealtad, exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 11 Cumplir con cualquier otra obligación asignada por la autoridad competente, según las necesidades del Comando Financiero y Presupuestal, en concordancia con la naturaleza y el objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1 Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2 Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3 Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4 Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5 De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7 Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
8 El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
9 Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
10 Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación 2 Brindar apoyo jurídico a las unidades dependientes del Comando Financiero y Presupuestal que no cuenten con asesor jurídico propio.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>PDF/WORD</td><td>2026127001697031</td><td>Informe - acción de tutela
Radicado N° 20261270016970 31 MDN COGFM COEJC SECEJ COFIP
Bogotá , D.C. 5 de agosto de 2026
Señora Juez
LAURA MARCELA CORTÉS ALBADÁN
Juzgado De Circuito Penal 001 Chaparral- Tolima
Asunto Informe - acción de tutela
Radicado No 73-168-31-04-001-2026-00237-00
Accionante Orfa Nery Mendoza
Accionados Ejército Nacional y otros</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PDF/WORD</td><td>2026127001697071</td><td>Informe de tutela
Radicado N° 20261270016970 71 MDN COGFM COEJC SECEJ COFIP
Bogotá D.C, 5 de agosto de 2026
Señora
ORFA NERY MENDOZA
Correo [illegible]
Asunto: Informe - acción de tutela
Radicado No: 73-168-31-04-001-2026-00237-00
Accionante: Orfa Nery Mendoza
Accionados: Ejército Nacional y otros</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>PDF/WORD</td><td>2026127001697711</td><td>Información remisión por competencia
Radicado N° 20261270016977 11 MDN COGFM COEJC SECEJ COFIP
Bogotá , D.C. 5 de agosto de 2026
Honorable Magistrado
JOHN ALEXANDER HURTADO PAREDES
Tribunal Administrativo Del Valle del Cauca
Asunto Información remisión por competencia
Radicado 76001 23 33 001 2023 00566 00
Demandante Personería Municipal de Palmira
Demandado Ejército Nacional – Dirección Sanidad</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>PDF/WORD</td><td>2026127024684633</td><td>Remisión por competencia
Radicado N° 20261270246846 33 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP
Bogotá, D.C, 4 de agosto de 2026
Señor Coronel
EDWAR ARNETH GARZOZO OSORIO
Jefe Departamento de Ingeniería Militares
Carrera 48 N° 20 A- 86 Edificio sede cadet
Bogotá D.C.
Asunto Remisión por competencias
Radicado 76001 23 33 001 2023 00566 00
Demandante Personería Municipal de Palmira
Demandado Ejército Nacional – Dirección de Sanidad y otros</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>PDF/WORD</td><td>2026127024820773</td><td>Remisión por competencia</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

			Radicado N° 20261270246207 73 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP Bogotá , D C, 5 de agosto de 2026 Señor Coronel NORBEY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ Director de Personal del Ejército Nacional Bogotá D C Asunto: Informe - acción de tutela Radicado No: 73 168 31 04 001 2026 00237 00 Accionante: Orla Neri Mendoza Accionados: Ejército Nacional y otros
6.	PDF/WORD	2026130001671451	Informe - acción de tutela Radicado N° 2026130001671451 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICOT Bogotá , D C, 3 de agosto de 2026 Señora Jueza ÁNGELA MERCEDES MENESES OSORIO Juzgado De Circuito Ejecución 003 De Penas y Medidas De Seguridad Caserío Quindío Asunto: Informe - acción de tutela Radicado No: 2026-00114-00 Accionante: José Leónidas Hernández Zapata Accionados: Ejército Nacional de Colombia

Obligación No. 3 Asesorar y proyectar respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, desacatos y otros requerimientos judiciales recibidos por el Comando Financiero y Presupuestal. Asimismo, coordinar con otras unidades del Ejército (Divisiones, Brigadas, Batallones, entre otros) cuando sea necesario.

PO DE OCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	2026130001671671	Respuesta – auto admisorio Radicado N° 2026130001671671 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP- DICOT Bogotá , D C, 3 de agosto de 2026 Señor JOSE LEONIDAS HERNANDEZ ZAPATA Correo: leonidashernandezzapata@hotmail.com Asunto: Respuesta – auto admisorio Radicado No: 2026-00114-00 Accionante: José Leónidas Hernández Zapata Accionados: Ejército Nacional de Colombia
DF/WORD	2026130001695451	Radicado N° 2026130001695451 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICOT Bogotá , D.C. 5 de agosto de 2026 Señora Jueza CAMILA ANDREA MORALES GALVAN Juzgado Cuarto Administrativo Florencia – Caquetá j04adminflorencia@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: Informe - acción de tutela Radicado No: 18001 33 33 004 2026 00212 00 Accionante: Martha Liliana Fino Martínez Accionados: Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional de Colombia Comando de Personal del Ejército Nacional y otros
DF/WORD	2026130001695591	Informe - acción de tutela Radicado N° 2026130001695591 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICOT Bogotá , D C, 5 de agosto de 2026 Señora MARTHA LILIANA FINO MARTINEZ Correo: Tutelasejc@gmail.com Asunto: Informe - acción de tutela Radicado No: 18001 33 33 004 2026 00212 00 Accionante: Martha Liliana Fino Martínez Accionados: Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional de Colombia Comando de Personal del Ejército Nacional y otros
DF/WORD	2026130024504753	Informe - acción de tutela Radicado N° 2026130024504753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICOT Bogotá , D C, 3 de agosto de 2026 Señor Coronel NORBEY ROBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ Director de Personal del Ejército Nacional Bogotá D C Asunto: Informe - acción de tutela Radicado No: 2026-00114-00 Accionante: José Leónidas Hernández Zapata Accionados: Ejército Nacional de Colombia

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $47.019.000,00
Valor autorizado a pagar: $ 4.478.000,00</td></tr>
<tr><td>13 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$286.600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$223.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$9.400</td></tr>
</table>
De acuerdo al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 que en su artículo 2.2.1.1.7 "El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido, por periodo mensuales, a través de la Planilla integradas de Liquidación de Aportes. (Aportes en Línea).</td></tr>
<tr><td>14 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% (N/A)

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social (N/A)

5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizad (N/A)</td></tr>
<tr><td>15 CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ___

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16 RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17 CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de Agosto 2026

Contrato No. 402-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: CT. MORA CIFUENTES FRANCY IDALID
Cargo: Oficial Jurídica Comando Financiero y Presupuestal
Resolución de nombramiento : 0000048013 de fecha 20/01/2026

Scanned with CamScanner